



EXENCIONES PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO

Parte Exenta	Requisito	Documentación
PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA	Haber superado los ámbitos de comunicación y de social de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios).	Certificación del Secretario de un centro, autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes, donde conste que ha superado las materias del ámbito de la Educación Secundaria para personas adultas, o módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
	Haber superado los ámbitos de comunicación y de social del nivel II de Educación Secundaria para personas adultas.	
PARTE MATEMÁTICA y PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA	Haber superado el ámbito científico-tecnológico de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios).	Certificación del Secretario de un centro, autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes, donde conste que ha superado las materias del ámbito de la Educación Secundaria para personas adultas, o de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para personas adultas.	
PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior de acuerdo a la Ley de Cualificaciones 5/2002 emitido por la Administración Laboral.	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002.
	Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (1º curso), excluido el de formación en centros de trabajo.	Certificación del Secretario de un centro, autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes, donde conste que ha superado los módulos obligatorios de un PCPI, excluido el de formación en centros de trabajo.
	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.	<p>1. Para trabajadores por cuenta ajena:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación. <p>2. Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral). - Certificado de la Agencia Tributaria en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas.
	Haber superado un Programa de Garantía Social o de Iniciación Profesional	Certificación del Secretario de un centro, autorizado a impartir las enseñanzas, donde conste que ha superado el programa.
PARTE QUE PROCEDA	Certificados parciales de superación de la prueba de grado medio obtenidos en la <u>Región de Murcia</u> en las convocatorias del año 2010 o 2011	Certificación oficial de superación parcial de la prueba.

Los aspirantes que concurren a la prueba, **cursando un PCPI en la Región de Murcia durante el curso 2011/12**, y estén en condiciones de superar antes del día de realización de la prueba, los módulos obligatorios excluido el de formación en centros de trabajo o, los módulos voluntarios de dicho programa, podrán solicitar la exención provisional de la parte que corresponda adjuntando una certificación de estar cursando un PCPI. La concesión de la exención esta condicionada a que el aspirante aporte la certificación oficial correspondiente el día de celebración de la prueba. El aspirante que, cursando un Programa de Cualificación Profesional Inicial, se inscribe en el centro donde se encuentra su expediente académico, no será necesario aportar la documentación relativa a exenciones relacionada con dichos estudios, debido a que el centro aportará de oficio las certificaciones necesarias.